

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No.

000529

22 FEB 2007

***"Por la cual se registra al establecimiento de comercio" CRC 156 FUSAGASUGÁ, con matrícula mercantil No 016582974 del 12 de diciembre de 2006, con domicilio en el Municipio de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca, de propiedad de la sociedad MEDICA DE ESPECIALISTA DIAGNOSTICO E IMAGENOLOGIA MENSALUD LTDA., con matrícula mercantil No 01460522 y NIT. 900013381-2, domiciliado en el Municipio de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca, como Centro de Reconocimiento de Conductores"***

**EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)**

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 1200 del 5 de abril de 2006 y 1750 del 8 de mayo de 2006, y

**CONSIDERANDO**

Que la Resolución 1750 del 8 de mayo de 2006 fijó el procedimiento para el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores y el reporte ante el Ministerio de Transporte de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir.

Que la señora ELSA PINTO CORTES, con cédula de ciudadanía No 35.495.920 en su calidad de Representante Legal de la sociedad MEDICA DE ESPECIALISTA DIAGNOSTICO E IMAGENOLOGIA MENSALUD LTDA., con matrícula mercantil No 01460522 y NIT. 900013381-2, domiciliada en la carrera 14 Bis No 16-10 del Municipio de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca y propietario del establecimiento de comercio "CRC 156 FUSAGASUGÁ", con matrícula mercantil No 016582974 del 12 de diciembre de 2006, con domicilio en la carrera 8 No 6-40 Local 301 del Municipio de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca, solicitó mediante radicado No. 7516 del 07 de febrero de 2007 el registro como, Centro de Reconocimiento de Conductores denominado "CRC 156 FUSAGASUGÁ.

Que el INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN ICONTEC con NIT No. 860012336-1 representada legalmente por el señor Fabio Tobón Londoño, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.097.397, está inscrita por esta subdirección como Organismo de Certificación según Resolución 1755 del 8 de mayo de 2006, acreditó con el certificado de conformidad No. 035-1-6-2-2007 al establecimiento de comercio "CRC 156 FUSAGASUGÁ", con matrícula mercantil

*"Por la cual se registra al establecimiento de comercio" CRC 156 FUSAGASUGÁ, con matrícula mercantil No 016582974 del 12 de diciembre de 2006, con domicilio en el Municipio de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca, de propiedad de la sociedad MEDICA DE ESPECIALISTA DIAGNOSTICO E IMAGENOLOGIA MENSALUD LTDA., con matrícula mercantil No 01460522 y NIT. 900013381-2, domiciliado en el Municipio de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca, como Centro de Reconocimiento de Conductores"*

No 016582974 del 12 de diciembre de 2006, de propiedad de la sociedad MEDICA DE ESPECIALISTA DIAGNOSTICO E IMAGENOLOGIA MENSALUD LTDA., con matrícula mercantil No 01460522 y NIT. 900013381-2, domiciliada en la carrera 14 BIs No 16-10 del Municipio de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca de conformidad con lo estipulado en la resolución 1200 de 2006.

Que revisada la documentación allegada por el peticionario, la empresa solicitante cumple con los requisitos establecidos en la Resolución 1200 de 2006 y lo estipulado en la Resolución 1750 de 2006.

En merito de lo antes expuesto, este Despacho,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Registrar al establecimiento de comercio "CRC 156 FUSAGASUGÁ", con matrícula mercantil No 016582974 del 12 de diciembre de 2006, con domicilio en la carrera 8 No 6-40 Local 301 del Municipio de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca, de propiedad de la sociedad MEDICA DE ESPECIALISTA DIAGNOSTICO E IMAGENOLOGIA MENSALUD LTDA., con matrícula mercantil No 01460522 y NIT. 900013381-2, domiciliada en la carrera 14 BIs No 16-10 del Municipio de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca, representada legalmente por la señora ELSA PINTO CORTES, con cédula de ciudadanía No 35.495.920, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para los fines de la Resolución 1200 de 2006.

**PARÁGRAFO 1.-** Conforme con lo dispuesto en el Artículo 2 de la resolución 1200 de 2006, inscribir en su orden, los nombres de los médicos principal y suplente que se relacionan a continuación -que en nombre y representación del Centro de Reconocimiento de Conductores registrado suscribirán los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir- y el de los profesionales de la salud -que intervienen en el informe de evaluación de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir-

Nombre	Identificación	Registro Médico	Cargo
JAIME HERNANDO GUARIN SILVA	19.097.992	32-78	Médico Principal
JESUS ANTONIO TAMAYO ALDANA	19.283.983	0261/24-01-07-02134/84	Médico Suplente
JIMMY CASTRO RODRIGUEZ	79.901.414	0687/25-1267-04	Optómetra
MAGDA ELIZABETH ACOSTA LOMBANA	52.713.921	0321/29-01-07	Psicóloga
SANDRA CONSTANZA CABRERA SILVA	52.341.308	25-3308/05	Fonoaudiólogo

*"Por la cual se registra al establecimiento de comercio" CRC 156 FUSAGASUGÁ", con matrícula mercantil No 016582974 del 12 de diciembre de 2006, con domicilio en el Municipio de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca, de propiedad de la sociedad MEDICA DE ESPECIALISTA DIAGNOSTICO E IMAGENOLOGIA MENSALUD LTDA., con matrícula mercantil No 01460522 y NIT. 900013381-2, domiciliado en el Municipio de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca, como Centro de Reconocimiento de Conductores"*

**PARÁGRAFO 2.-** Asignar al establecimiento de comercio "CRC 156 FUSAGASUGÁ", como número de registro el código: **000252900009000133812**, el cual corresponde desagregado a los siguientes criterios: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Reconocimiento de Conductores.

**PARÁGRAFO 3. -** De acuerdo con lo establecido en el literal C del Artículo 3 de la Resolución 1750 del 08 de mayo de 2006, otorgar al establecimiento de comercio registrado "CRC 156 FUSAGASUGÁ", a través de la Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema.

**ARTÍCULO SEGUNDO. -** Que en virtud del presente acto administrativo se registra como centro de reconocimiento de conductores al establecimiento de comercio "CRC 156 FUSAGASUGÁ", deberá reportar al Ministerio de Transporte diariamente la información definida en el artículo 4 de la resolución 1750 de 2006, y en el anexo 2 de la misma.

**PARÁGRAFO. -** Conforme con lo certificado para el "CRC 156 FUSAGASUGÁ" por el Organismo de Certificación INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN ICONTEC, el número máximo de certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir, que el Ministerio de Transporte procesará diariamente será de cuarenta y cinco (45).

**ARTÍCULO TERCERO. -** Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron el registro inicial del establecimiento de comercio "CRC 156 FUSAGASUGÁ", como Centro de Reconocimiento de Conductores, deberá ser presentado por esta con el aval del respectivo Organismo de Certificación, y aprobada previamente por el Ministerio de Transporte – Subdirección de Tránsito -, a través de acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO. -** Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, Superintendencia de Puertos y Transporte, Organismo de Certificación INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN ICONTEC y Organismos de Tránsito y Transporte autorizados en el país.

**"Por la cual se registra al establecimiento de comercio" CRC 156 FUSAGASUGÁ,**  
**con matrícula mercantil No 016582974 del 12 de diciembre de 20006, con domicilio**  
**en el Municipio de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca, de propiedad de**  
**la sociedad MEDICA DE ESPECIALISTA DIAGNOSTICO E IMAGENOLOGIA**  
**MENSALUD LTDA., con matrícula mercantil No 01460522 y NIT. 900013381-2,**  
**domiciliado en el Municipio de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca,**  
**como Centro de Reconocimiento de Conductores"**

**ARTÍCULO QUINTO.** - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO SEXTO.** - Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** - La presente resolución rige a partir de su notificación.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C,

22 FEB 2007

  
**RAÚL FRANCISCO OCHOA JARAMILLO**

Proyecto: Saul Vergel Neriño  
Revisó: Raúl Francisco Ochoa  
Rendió: Trillos,  
16/2/2007.

**Notificación**

Sociedad:	"CRC 156 FUSAGASUGÁ"
Nit.:	900013381-2
Representante Legal:	ELSA PINTO CORTES
Cédula Ciudadanía:	35.495.920
Dirección:	carrera 8 No 6-40 Local 301
Teléfono:	8721959
Ciudad:	Fusagasuga